

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 03 SET. 2012

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La orden de ingreso N° 3806446 del día 01 de agosto 2012, la cual tenía fecha de vencimiento al 07 de agosto se encuentra cancelada por la contribuyente.
- 3.- Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de octubre de 2005, específicamente en el artículo N° 3, se detalla los rubros y giros específicos en los cuales la paquetería abarca artículos de belleza y joyas de fantasía.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el rubro del permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-458 de la Sra. **SUSANA SAEZ CONTRERAS RUT:** quien es comerciante ambulante ubicada en Rodríguez F/N° 1197 pasado General Mackenna sector periférico.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar el rubro anillos y cremas a Paquetería Menor de la contribuyente antes señalada.
- 3.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/DCH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes